

## Acta No. 44/2023

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **19:12 p.m. (Diecinueve horas con doce minutos)**, del día, **martes 14 de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

### Orden del día:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de FEBRERO del año 2023.
5. Dictamen No.005/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
6. Dictamen número 01/2023, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023, del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISMUN) 2023, la autorización para realizar la aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales de las obra que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la firma de convenio de colaboración con la comisión de agua potable y alcantarillado de Tecomán (COMAPAT).
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual propone la firma de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación y Cultura, del Gobierno del Estado de Colima respecto al área donde se encuentra el museo arqueológico Caxitlan que se ubica dentro de la Casa de la Cultura de Tecomán.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual propone una iniciativa de incentivos fiscales para los contribuyentes, a fin de que los autorice el H. Congreso del Estado, con una vigencia del 01 de marzo al 30 de junio de 2023.
9. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de premiación y presupuesto necesario para llevar a cabo los torneos que establecen las convocatorias que se publicaron para poder realizar el TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL XXXVIII VARONIL y XVIII MUJERES ALCUZAHUE 2023 en la Comunidad de Cofradía de Hidalgo (Laguna Alcuzaque) los días 06, 07 y 08, de abril de 2023, evento que se lleva a cabo año con año y que se

Rafael Ortega B.

espera una gran derrama económica, en beneficio de la Comunidad y para esta ciudad.

10. Dictámenes 01/2023, 02/2023, 03/2023 y 04/2023 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, 2021-2024, respecto a la solicitud que realizan los ciudadanos: MARINA MACHUCA MOLINA, JOSE ALFREDO BRAMBILA, JOSÉ MANUEL PUENTE GARCÍA y ANA MARIA MANZO NAVA, mediante las cuales solicitan la autorización para la expedición nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.

11. Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo.

12. ASUNTOS GENERALES.

13. Clausura de la sesión.

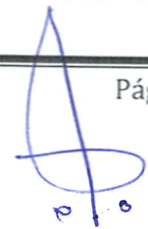
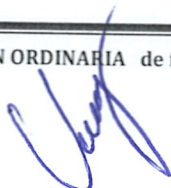
- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó ala Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO CCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** Hace tres horas justifico su ausencia por motivos de salud el Regidor Jorge Luis Reyes Silva se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del H. Cabildo por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, **El Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Martes 14 de Marzo del 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 19:12 p.m. (Diecinueve horas con doce minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **DECIMA**

Rafael Ortega B. M

Hand



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

-----  
- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. A continuación someto a consideración la aprobación, ¿quienes estén por la afirmativa del orden del día?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por Unanimidad-----

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presenta el Informe en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de FEBRERO del año 2023. Este Punto es de carácter informativo para que quede asentado en al acta. El cual se transcribe a continuación:

**OFICIO No. TSM-076/2023**

**L.A.E.ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN**  
Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Febrero 2023, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

**RECURSOS FORTAMUN**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,101,248.98	2,101,248.98
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	53,535.10	53,535.10
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	264,031.09	264,031.09
2	<b>TOTAL</b>	<b>2,418,815.17</b>	<b>2,418,815.17</b>

**RECURSOS PROPIOS**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	339,526.44	290,082.91
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,887,209.99	1,977,295.98
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	1,150,000.00	1,150,000.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,398,297.23	4,357,654.77
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	30,712.00	30,712.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,805,745.66</b>	<b>7,805,745.66</b>

#### RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	5,049,914.67	5,049,914.67
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,049,914.67</b>	<b>5,049,914.67</b>

15,274,475.50

15,274,475.50

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Tecomán Col. a 07 de Marzo de 2023  
**EL TESORERO MUNICIPAL**

**L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda.- Contralor Municipal

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, presentó el Dictamen No.005/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, en su calidad de la Presidenta de la Comisión de Hacienda para que de lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** solicitó la dispensa total de la lectura del dictamen solicitando someter a consideración solamente el acuerdo, puesta a

Rafael Ortega B. M  
 1000  
 [Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

consideración por la **Secretaría del Ayuntamiento**, resultó aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 005/2023

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRES) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.  
P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA y el ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

#### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 9 (nueve) de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante Oficio No. 197/2023 enviado por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-077/2023 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día 10 (diez) de Marzo del presente año, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

Rafael Ortega B.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

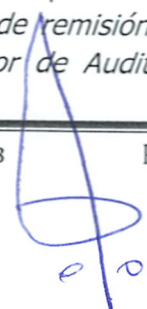
II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de Febrero, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio No. TSM-077/2023 es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023** elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: *La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

Rafael Ortega B. 



ACUERDO:

**PRIMERO:** SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL **MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, **destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la Cuenta Pública al presente dictamen.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 10 (diez) días del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA  
MONTES CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO  
ÁLVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE  
OROZCO VÁZQUEZ.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ING. ROBERTO VERDUZCO  
ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda.- Contralor Municipal

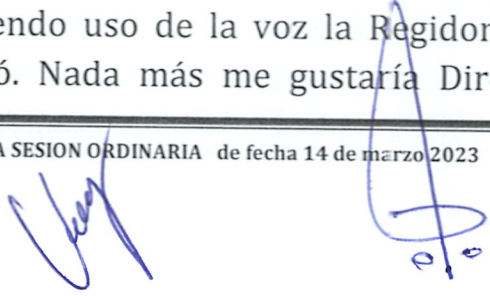
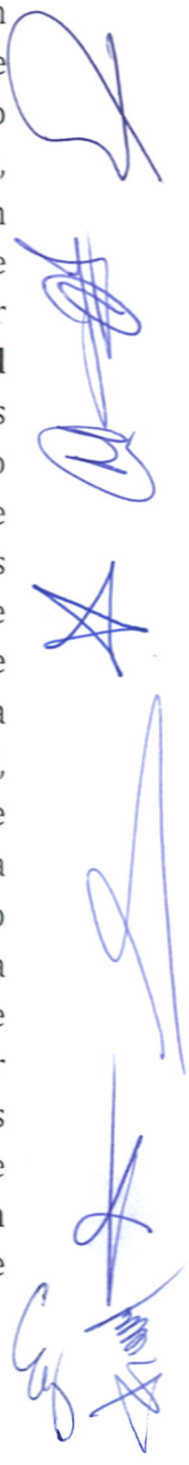
A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si tienen alguna duda o pregunta favor de hacerla saber. No habiendo ninguna, instrucción a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo

Rafael Ortega B. A.

la **LEA. ENNA DEL CARMEN GUITERREZ ZAPATA** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No.005/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Dictamen número 01/2023, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023, del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISMUN) 2023, la autorización para realizar la aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales de las obra que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la firma de convenio de colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT). Instruyendo a la Secretaria tome la votación para ceder el uso de la voz al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación y Desarrollo Municipal, La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración, quienes estén por la afirmativa de conceder el uso de la voz al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación y Desarrollo Municipal favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes. Haciendo uso de la voz el Ing. **Juan Gabriel Álvarez Torres** Director de Planeación y Desarrollo Municipal manifiesta. Es meramente adelantar una obra de lo que es el equipamiento del pozo profundo de la Colonia Indeco y con eso ya finiquitar los trabajos que se realizaron en el año 2022, que fue la perforación del pozo profundo y aquí es adelantar únicamente para esta obra, ya que el día de hoy se presentó lo que es el Programa Operativo 2023, primeramente aquí es que apruebe él lo que el equipamiento del pozo profundo donde con recursos Federales se va aportar el 50 % que serían \$700,000.00 y con el recurso de FAIS 2023, complementar esa bolsa que se requiera para equipar dicho pozo y bueno se requeriría también la firma del convenio con la COMAPAT y en este caso la COMAPAT sería la instancia ejecutora de esta obra sería prácticamente esto adelantar lo que es la aprobación de esta obra con recursos de 2023 ya que la propuesta total o general programa operativo pues no sabemos cuándo se vaya autorizar a finales de este mes o bien a principios del mes de abril, es por ello que si es necesario realizar esta aprobación por parte de todos Ustedes para con ello ya finalizar los trabajos de la perforación del pozo profundo de aquí de la Col. Indeco. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Nada más me gustaría Director preguntarle

Rafael Ortega B. - A





¿cuál va ser el monto total que se está destinando ya aparte con esta para lo que se le está poniendo a este nuevo pozo de la Colonia Indeco? para que quede constancia aquí en el Acta de Cabildo. Haciendo uso de la voz el Ing. **Juan Gabriel Álvarez Torres. Manifestó.** Si estamos hablando del ejercicio 2022 son dos millones y medio y un millón cuatrocientos de lo que es el equipamiento de lo que es dicho pozo en este caso vemos esa inversión ya que existe una línea de conducción del actual pozo que se perforó aquí en la colonia Indeco para conducir y conectar al pozo existente en la Colonia Libertad es una distancia larga ahí de la línea de conducción con diámetro considerable también es por ello si hay algún cuestionamiento en cuanto al costo ese sería una de las justificaciones a dicho monto. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho. Manifestó.** Entonces serian tres punto nueve millones verdad. Haciendo uso de la voz el Ing. **Juan Gabriel Álvarez Torres. Manifestó.** Cuatro. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho. Preguntó ¿cuatro?** Haciendo uso de la voz el Ing. **Juan Gabriel Álvarez Torres. Manifestó.** Nueve perdón, Tres nueve. Haciendo uso de la voz **el Presidente Municipal** preguntó si existía alguna duda, pregunta sobre el tema. Haciendo uso de la voz la **Arquitecta Cinthya Guadalupe Preciado Rosales** solicitó la dispensa total de la lectura del dictamen y leer solamente el acuerdo, puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento**, resultado aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los términos indicados, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN NÚMERO 01/2023

DICTAMEN NÚMERO 01/2023, ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA APROBACIÓN, ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023, ASÍ COMO LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN (COMAPAT).

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN  
Presente.

Al Presidente Municipal, Sindica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, derivado de lo solicitado por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-

Rafael Ortega B.  
Cynthia Guadalupe Preciado Rosales  
Laura Patricia Montes Camacho  
Juan Gabriel Álvarez Torres  
Presidente Municipal

*[Handwritten signatures and initials]*

018/2022 de fecha 23 de febrero de 2023, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud de **autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023**, la autorización para realizar la **aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales** de las obras que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la firma de **Convenio de colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT)** por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El día 15 de marzo de Derivado del oficio No. DG.007/2023 de fecha 10 de enero de 2023 que nos hizo llegar el C.P. J. Jesús Rojas Fermín Dir. Gral. de la COMAPAT, en el que solicita apoyo al H. Ayuntamiento de Tecomán para aportar la contraparte de recursos para la ejecución de una obra de agua potable para la cual la Federación en los últimos días del mes de diciembre depositó a la COMAPAT la inversión convenida correspondiente, por lo que de no haber la contraparte del organismo operador, dicho recurso deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación; la obra está autorizada dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022 y deberá ejecutarse y pagarse a más tardar el día 31 de marzo del presente año. La obra consiste en el suministro del equipamiento que complementará los trabajos de la construcción de pozo profundo en la Col. INDECO, la cual se realiza con recursos del FAIS 2022.
2. Con fecha 28 de enero del 2023 en el Periódico del Estado de Colima se publica la fórmula de distribución del recurso, así como la cantidad que llegará al municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el presente ejercicio fiscal 2023; se manifiesta en tablas que para Tecomán se destinan \$ 157,490,100.00
3. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante Oficio No. DPDM-018/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, la solicitud para someter a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023, la autorización para realizar la aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales de las obras que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la firma de Convenio de colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT), el cual contiene anexo la siguiente información:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISMUN 2023 (Parcial).**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

PROPUESTA PARCIAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023						
DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN PROPUESTA			METAS	
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	UNIDAD	CANTIDAD
<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>						
Agua Potable.-- POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE						
Equipamiento del pozo profundo de la Colonia Indeco, municipio de Tecomán, Col.	Tecomán	\$ 1,400,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	Pozo	1

- Convenio de Colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT)

PROGRAMA
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022. COMAPAT-Municipio de Tecomán.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y OBRAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) DEL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL. POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ Y LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRO LADO, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL. POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, C.P. J JESÚS ROJAS FERMÍN QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMAPAT"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

El Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, con fecha 14 de octubre de 2022, han suscrito el Convenio de Coordinación del cual se desprende el programa de acciones PRODDER con el objeto de formalizar las acciones relativas a estos programas; acciones consideradas como prioridad en el estado de Colima para incrementar las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para rehabilitar la infraestructura existente en esa materia y de la misma forma, para el mejoramiento de la eficiencia física, operativa y comercial de los Organismos Operadores de agua, que contribuirán a elevar los niveles de bienestar de los habitantes del estado, así como asegurar las condiciones de seguridad, salubridad y

Rafael Ortega B.

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

oportunidad en la prestación de los servicios proporcionados por los municipios a través de sus organismos operadores.

Por su parte, el H. Ayuntamiento de Tecomán, Col. ha suscrito la adhesión al Anexo de Ejecución que se desprende del citado convenio, con la finalidad de financiar parcialmente con recursos federales, obras y acciones a través de su Organismo Operador para el cumplimiento de los objetivos del convenio al que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede.

De conformidad con las Reglas de Operación del PRODDER, serán los Organismos Operadores de agua las dependencias que se encarguen de la ejecución de las obras y acciones contenidas en el Desglose del programa de acciones de los mismo, con la concurrencia y colaboración en su caso de sus respectivos Ayuntamientos, para lo cual, en este instrumento legal, las partes manifiestan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y cuenta con las facultades suficientes para el ejercicio de su patrimonio con apego a la Ley, según lo dispone la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 87 fracción I, II, IV, de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Colima y los Artículos 2 y 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2.- El **C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, acredita su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, Colima, con la Constancia de Mayoría de votos obtenidos en la elección del 6 de junio de 2021, expedida por el Organismo Público Local Electoral, y tiene facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.- La **ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**, acredita su carácter de Síndico Municipal de Tecomán, Colima, Constancia de Mayoría de votos obtenidos en la elección del 6 de junio de 2021, expedida por el Organismo Público Local Electoral, y tiene facultades para suscribir el presente contrato basándose en lo dispuesto por el artículo 51 fracción II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.4.- **LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, acredita su carácter de secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, según consta en acta de cabildo No.26/2022 de fecha 18 de julio de 2022, y tiene facultades para validar todos los documentos oficiales del ayuntamiento, basándose en lo dispuesto por el artículo

Rafael Ortega B.



69 fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.- Que en Acta No. \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de marzo de 2023 en el \_\_\_\_\_ punto de orden del día, el H. Cabildo Tecomense, autorizó para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tecomán, Col. Se suscriban los instrumentos de colaboración necesarios con las diversas entidades administrativas y de gobierno para la ejecución de: Programas, Obras, Acciones de Gobierno y demás que tengan por objeto el desarrollo integral del municipio.

III.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la ejecución de la obra a que se refiere el presente convenio se ejercerán recursos federales provenientes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizados mediante el programa de acciones PRODDER de fecha 14 de octubre de 2022; así como recursos municipales provenientes FAISM 2023 plasmados y autorizados en acta y sesión señalados en la anterior declaración.

IV.- Que tiene establecido su domicilio en Medellín No. 280, Colonia Centro de esta ciudad de Tecomán, Col., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato; de igual forma, para las disposiciones fiscales aplicables, se identifica fiscalmente con Registro Federal de Contribuyentes: Municipio de Tecomán, Col. R.F.C.: MTC-850101-K92.

**II.- "LA COMAPAT" declara que:**

II.1 Es un organismo público descentralizado de carácter municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 178 publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 17 de noviembre de 1984, para dar cumplimiento a lo que mandata el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 87 fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. Tiene facultades para celebrar actos jurídicos y contratos que se requieran cumplir con las obligaciones que tienen encomendadas, conforme a los establecido en los Artículos 3° fracción I; 5°, 7°, 9°, 11, 13 fracciones I, II, III, IV, V; 20 fracciones I, XI, XII, XXVI Y XXIX y 29 fracciones I Y II, V Y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en lo relativo a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; las causas de interés público del sistema; las atribuciones de los organismos operadores y las de su Director General.

II.3. Su Representante Legal es el C.P. J JESÚS ROJAS FERMÍN y cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos de las fracciones I y III del Artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, facultades que no le han sido revocadas, restringidas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este acto jurídico, tal y como acredita con la escritura pública número escritura número

Rafael Ortega B.

6,744, pasada ante la fe del notario público número 5 cinco de esta demarcación el Licenciado Héctor Darío Ramírez Medina, en original y copia simple para su cotejo respecto del Acta Numero 08/2021, de fecha 18 de octubre del 2021, correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima., en la que le fue otorgado el cargo de Director General.

II.4 Que tiene su domicilio en el edificio marcado con el Numero 475 de la calle Mariano Abasolo, en la Colonia Centro de la ciudad de Tecomán, Col. mismo que señala para todos los efectos del presente convenio, identificándose fiscalmente con Registro Federal de Contribuyentes: CAP-841117-N15.

III.- Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

III.1.- Con fecha 14 de octubre 2022, "**LA COMAPAT**" formalizaron su adhesión al Anexo de Ejecución suscrito entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

III.2.- Que el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, contempla la ejecución de dos obras de infraestructura de las cuales se requiere de recursos en contraparte únicamente para la obra denominada:

1.- "EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO DE LA COLONIA INDECO." con una inversión total de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), que consiste en el equipamiento del nuevo pozo en la Colonia Indeco para sustituir al que existe en la Colonia Libertad. Dicha obra se etiqueta en el POA del FAIS 2023 como "Equipamiento del pozo profundo de la Colonia Indeco en Tecomán, Colima."

III.3.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** "**LAS PARTES**" convienen en que la acción contenida en el Desglose de Acciones citado en la declaración III.2 sea ejecutada por "**LA COMAPAT**", la cual llevará a cabo la licitación, adjudicación, contratación, supervisión y posteriormente la operación de la obra contenida en el Desglose de Acciones referido.

**SEGUNDA.-** "**LA COMAPAT**" hará el proceso de licitación, con su unidad licitadora, empleando el sistema electrónico dispuesto para tal efecto por la Secretaría de la

Rafael Ortega B.

Función Pública denominado Compranet, mediante el cual, se publicarán las convocatorias a la licitación y sus anexos, el o las actas de las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo de conformidad con las bases; las actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y las actas y dictámenes mediante los cuales se dé a conocer el resultado (fallo) de los procesos de licitación.

**TERCERA.- "LA COMAPAT"** suscribirá los contratos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública que se deriven de los procedimientos señalados en la cláusula anterior, y se obliga a elaborar por cada proyecto, los programas de obra, avance y desarrollo del programa, así como la revisión y autorización de los números generadores, estimaciones, volúmenes, conceptos extraordinarios, bitácora y en general, todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos en los términos de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

**CUARTA.- "LA COMAPAT"** se obliga a llevar a cabo la supervisión técnica de las acciones que se hacen mención en la cláusula primera; a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación justificativa y comprobatoria original del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio; a informar mensualmente a más tardar el día 15 de cada mes, a la Comisión Estatal del Agua de Colima sobre los avances físico- financieros de las obras que se aluden en la cláusula primera de este convenio; a obtener previamente los permisos y licencias que otorgue el municipio o, en su caso, el Gobierno Federal o Estatal, así como las servidumbres de paso que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, a elaborar las actas de entrega recepción de los contratistas a "LA COMAPAT"; a poner en operación y garantizar la continuidad y funcionamiento de las obras y acciones realizadas al amparo de este convenio; así como a responder las auditorías y fiscalizaciones que se deriven en materia de transparencia y rendición de cuentas.

**QUINTA.- APLICACIÓN DE RECURSOS.** De conformidad con las Reglas de Operación del PROAGUA, para la acción referida en la declaración III.2, la mezcla de recursos del programa quedará como se describe en el siguiente cuadro:

No	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto (*)	Monto total (en pesos)	Federal	Ayuntamiento
1	EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO DE LA COLONIA INDECO EN TECOMÁN, COLIMA.	OP	1,400,000.00	700,000.00	700,000.00
			<b>1,400,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>700,000.00</b>

(\*) OP = Obra Pública

**SEXTA.-"LA COMAPAT"** En cumplimiento con las disposiciones reglamentarias del Programa, celebrará el contrato de apertura de dos *cuentas bancarias específicas* para la concentración de los recursos federales y los de contraparte, respectivamente;

Rafael Ortega B.

para el financiamiento de la acción contenida en la cláusula anterior, e informará oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO" y a la Comisión Estatal del Agua de Colima de los datos bancarios para la transferencia y concentración de las aportaciones, con la finalidad de realizar los pagos que se deriven de la ejecución de los trabajos.

**SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que las dudas o discrepancias que llegaran a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, sean resueltas de mutuo consentimiento entre "LAS PARTES".

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo, análisis de la pertinencia de las modificaciones y verificación de la no interposición con las disposiciones reglamentarias y legales, para lo cual, las modificaciones y adiciones respectivas, surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

Leído que fue por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido, alcance y consecuencias, se firma el presente convenio por duplicado, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los \_\_\_\_ días del mes de marzo del año 2023.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHCA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ      LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA  
SÍNDICO MUNICIPAL    SECRETARIC DEL H. AYUNTAMIENTO

**POR "LA COMAPAT"**

C.P. J JESÚS ROJAS FERMÍN  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**

Rafael Ortega B.



4. Mediante oficios No. 161/2023, 159/2023 y 160/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, suscritos por la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, de Planeación y Desarrollo Social y la de Obras y Servicios Públicos, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 3 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Solicitud para análisis y elaboración del dictamen que corresponde a la autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023, la autorización para realizar la aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales de las obras que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la firma de Convenio de colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT), que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Puntos que se señalan como asunto que se debe dictaminar en conjunto con las COMISIONES DE HACIENDA, DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO MUNICIPAL

5. Derivado de lo anterior a las 11:00 hrs. del día 01 de marzo de 2023, en la teleaula de la Presidencia Municipal, sesionaron de manera conjunta las comisiones que suscriben el presente dictamen número 1/2023, contando además con la presencia del Director de Planeación, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres.

Por lo que los integrantes de las Comisiones Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

### ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

I. En la sesión de las Comisiones conjuntas que dictaminan la presente solicitud, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informar de los motivos y justificación que dieron lugar a la solicitud presentada y descrita en el punto 3 de los Antecedentes.

II. El Director de Planeación y Desarrollo Social, manifestó que Derivado de que el C.P. J. Jesús Rojas Fermín Dir. Gral. de la COMAPAT mediante el oficio No. DG.007/2023 de fecha 10 de enero de 2023, hizo llegar una solicitud de apoyo al H. Ayuntamiento de Tecomán para aportar la contraparte de recursos para la ejecución de una obra de agua potable para la cual la Federación en los últimos días del mes de diciembre depositó a la COMAPAT la inversión convenida correspondiente, por lo que de no haber la contraparte del organismo operador, dicho recurso deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación; la obra está autorizada dentro del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022 y deberá ejecutarse y pagarse a más tardar

Rafael Ortega B.

el día 31 de marzo del presente año. La obra consiste en el suministro del equipamiento que complementará los trabajos de la construcción de pozo profundo en la Col. INDECO, la cual se realiza con recursos del FAIS 2022. Por lo antes expuesto se requiere de la autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023, la autorización para realizar la aprobación, asignación y apertura de partida presupuestal de la obra que se requiera en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023 de acuerdo a lo siguiente:

PROPUESTA PARCIAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023						
DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN PROPUESTA			METAS	
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	UNIDAD	CANTIDAD
<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>						
Agua Potable... POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE						
Equipamiento del pozo profundo de la Colonia Indeco, municipio de Tecomán, Col.	Tecomán	\$ 1,400,000.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	Pozo	1

III. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que para la transferencia y ejercicio de los recursos del FAISMUN 2023 se requiere de la firma de Convenio de colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT) señalado en el punto 3 de Antecedentes, con atribuciones para la firma del mismo de los representantes del H. Ayuntamiento de acuerdo a los artículos 47, 51 y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

IV. Se hace del conocimiento a los integrantes de las tres comisiones conjuntas que con fecha 28 de enero del 2023 se publicó en el Periódico del Estado de Colima la fórmula de distribución del recurso, así como el dato de las 10 ministraciones de recursos federales programadas para el municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el presente ejercicio fiscal 2023 a partir del mes de febrero, las cuales acumulan la cantidad de \$ 157,490,100.00

V. En lo referente a los Lineamientos aplicables al manejo de los recursos del FAISMUN 2023 se hace del conocimiento a los integrantes de las tres comisiones conjuntas que la obra que se propone en convenio con la COMAPAT, se encuentra contemplada dentro del catálogo de acciones a ejecutar con recursos del FAISMUN 2023.

Leída y analizada la solicitud en comento, los integrantes de las Comisiones Conjuntas que suscriben el presente dictamen, convocadas mediante citatorio emitido por la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, sesionamos de manera presencial en la teleaula de la Presidencia Municipal, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la solicitud para la autorización

Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

parcial del Programa Operativo Anual 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023, la autorización para realizar la aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales de las obras que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la firma de Convenio de colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT), presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

**SEGUNDO.** Una vez realizado el análisis y discusión de la solicitud, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

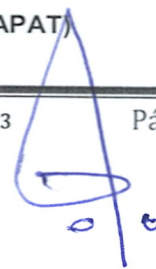
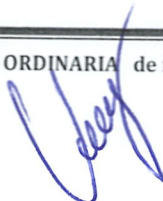
La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal respecto a la autorización del **autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023**, que conlleva la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para la obra en mención, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción IV y V del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

**TERCERO.** Que una vez que se realicen la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en el POA 2023 deberá informarse de manera mensual, y mediante un apartado exclusivo en el que se haga dicho señalamiento al pleno del Cabildo Municipal por parte del área de Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

**CUARTO.** Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

**QUINTO.** Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, para la **autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023**, la autorización para realizar la **aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales** de las obras que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la **firma de Convenio de colaboración con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT)**.

Rafael Ortega B.



Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la Propuesta Parcial del Programa Operativo Anual 2023 correspondiente al FAISMUN con las obras y acciones a realizar en la tabla descrita, en los términos señalados.

**SEGUNDO.-** Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la asignación y apertura de partidas presupuestales para la obra/acción que se aprueba realizar con los recursos señalados en la Propuesta Parcial del Programa Operativo Anual 2023 correspondiente al FAISMUN, en los términos antes descritos.

**TERCERO.-** Es de **APROBARSE Y SE AUTORIZA** la firma de convenio con la COMAPAT, en los términos antes descritos.

### ATENTAMENTE

Tecomán, Colima; a 2 de marzo de 2022.

### COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO  
Presidente

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

ARQ. TANIA GPE. OSORIO ÁLVAREZ  
Secretaria

LIC. ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
Secretaria

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA  
Secretario

### COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES  
Presidente

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
Secretario

Rafael Ortega B.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES  
Presidente

LIC. JORGE LUIS REYES SILVA  
Secretario

C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA  
Secretaria

Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen número 01/2023, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la autorización parcial del Programa Operativo Anual 2023, del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISMUN) 2023, la autorización para realizar la aprobación, asignación y apertura de partidas presupuestales de las obra que se requieran en su caso dentro del presupuesto de ingresos y egresos 2023, así como la firma de convenio de colaboración con la comisión de agua potable y alcantarillado de Tecomán (COMAPAT)? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - -

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presenta un Punto de acuerdo mediante el cual propone la firma de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación y Cultura, del Gobierno del Estado de Colima respecto al área donde se encuentra el museo arqueológico Caxitlán que se ubica dentro de la Casa de la Cultura de Tecomán. Solicitando a la **Secretaria del Ayuntamiento** para que de lectura. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Solicitó la dispensa de la lectura y leer solamente los acuerdos del dictamen. Puesta a consideración, resultó aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la celebración de un contrato de comodato del espacio que ocupa el "Museo Arqueológico Caxitlán".

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y

Rafael Ortega B.

l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se autoriza la celebración de un contrato de comodato del espacio que ocupa el "Museo Arqueológico Caxitlán", de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Uno de los objetivos principales y compromisos que ha tenido la presente administración con la ciudadanía Tecomense, es incentivar e impulsar eventos que fomenten la educación y cultura dentro del Municipio.
- II. Dentro de la presente anualidad, una de las conmemoraciones más significativas para el Estado de Colima, es la celebración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima.
- III. Es del dominio público que los primeros asentamientos en el Estado de Colima se originaron en nuestro Municipio de Tecomán, específicamente en la Villa de Caxitlán, por lo que será en Tecomán donde se realicen los eventos de conmemoración más significativos de dicho aniversario.
- IV. Por tales motivos, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. Cabildo, la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima, para que la misma haga uso del espacio conformado por una superficie total de construcción de 484.47m<sup>2</sup>, la cual corresponde específicamente al área donde se encuentra actualmente establecido el "Museo Arqueológico Caxitlán" que se ubica dentro de la Casa de la Cultura, ubicada en Av. Insurgentes #1000, colonia Tepeyac, Tecomán, Colima.

Lo anterior, con el propósito de que la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima continúe llevando a cabo los trabajos necesarios para que dicho espacio siga siendo un referente de la cultura local, así como para que se realicen eventos de interés público para la ciudadanía, así como para que el mismo pueda ser parte de la conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO.-** Se aprueba la celebración de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación y Cultura, del Gobierno del Estado de Colima, respecto al área donde se encuentra actualmente establecido el "Museo Arqueológico Caxitlán" que se ubica dentro de la Casa de la Cultura de Tecomán.

ATENTAMENTE  
Tecomán, Col., 06 de marzo de 2023

Rafael Ortega B.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Presidente Municipal del  
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** pregunto ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Nada más me gustaría saber ¿por cuanto tiempo va a ser el contrato de comodato, me gustaría saber el periodo de lo que se va hacer la festividad, o si va ser por un año o por cuánto? es la pregunta. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. tu pregunta tiene muchísimo sentido creo que no viene, todos sabemos que ese espacio existe y que lo ha venido de alguna manera administrando el Gobierno del Estado me imagino que es reafirmar algún convenio me imagino que ya existe previo, pero si deberíamos, el convenio seria por lo que resta de la administración para que quede asentado. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, mediante el cual propone la firma de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación y Cultura, del Gobierno del Estado de Colima respecto al área donde se encuentra el museo arqueológico Caxitlán que se ubica dentro de la Casa de la Cultura de Tecomán. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por **unanimidad**. - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presenta un Punto de acuerdo mediante el cual propongo una iniciativa de incentivos fiscales para los contribuyentes, a fin de que los autorice el H. Congreso del Estado, con una vigencia del 01 de marzo al 30 de junio de 2023. Solicitando a la **Secretaria del Ayuntamiento** para que de lectura. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Solicitó la dispensa de la lectura total y leer solamente los acuerdos del dictamen. Puesta a consideración, resultó aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos:

**ASUNTO:** Punto de acuerdo para aprobar se remita iniciativa de incentivos fiscales para los contribuyentes, al H. Congreso del Estado,

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN  
PRESENTE.-

El suscrito Ing. **Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 - 2024, con fundamento en lo

Rafael Ortega B.  
Fundador

*[Handwritten signatures]*

previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso a) y 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción V y 21, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por este medio someto atentamente a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para que se aprueben apoyos a los contribuyentes en el pago de derechos por concepto de refrendo de licencias comerciales, industriales, de servicios y con venta de bebidas alcohólicas; así como por multas viales y servicio de limpieza del cementerio municipal, de conformidad con la siguiente

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es conocimiento de todos los integrantes de este Cabildo, que las repercusiones de la pandemia y de los eventos geológicos afectaron de sobremanera el comercio local. Esta Administración Pública Municipal, ha realizado esfuerzos para que los contribuyentes tengan apoyos y alternativas de pagos en diversos rubros de derechos y contribuciones municipales, las cuales se ha tenido la ayuda del Congreso del Estado, para su aprobación y publicación.

Se puede apreciar que la economía del municipio está en camino de recuperación hacia la nueva normalidad, sin embargo, tal circunstancia no se ha reflejado del todo aún en el comportamiento del cumplimiento ciudadano de las obligaciones tributarias en materia de establecimientos con licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas, con corte de información al 28 de febrero de 2023, el padrón se compone de 701 licencias autorizadas, de las cuales el 42.9% no han cubierto el pago del refrendo correspondiente, siendo el giro de "Abarrotes o minisúper c/venta de cerveza en zona urbana" y "rural", los que aún presentan adeudo por concepto de refrendo. Es dable mencionar que una vez realizada la declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Salud por los efectos del Covid-19, en la entidad, fueron emitidos los lineamientos para la reapertura gradual de los establecimientos comerciales dentro de los cuales fueron clasificados como: esenciales y no esenciales siendo estos últimos los más vulnerados por no permitir su reapertura con los aforos reducidos como sí lo era en los esenciales; lo anterior trajo consigo un impacto negativo en la economía de las familias.

Por cuanto hace a las licencias comerciales, industriales y de servicios, con corte de información al 28 de febrero de 2023, existen un total de 2,171 licencias autorizadas en el padrón, de las cuales aproximadamente el 59.2% no pagaron el refrendo correspondiente durante los meses de enero y febrero, siendo los giros que destacan las tiendas de ropa, tiendas de abarrotes, carnicerías, tortillerías, talleres mecánicos, estéticas y taquerías.

En este sentido, es de importancia considerar que se requieren de medidas que impulsen el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la regularización de los adeudos de ejercicios anteriores en materia de derechos por concepto de refrendo de licencias comerciales, industriales, de servicios y con venta de bebidas alcohólicas; así como por multas viales y servicio de limpieza del cementerio municipal. Por lo que resulta pertinente que se otorguen a los sujetos de esos impuestos y derechos, las facilidades administrativas, así como incentivos fiscales más amplios para apoyarlos en el cumplimiento y que por otra parte a esta entidad municipal le permita abatir el

Rafael Ortega B.



rezago existente en esos conceptos, y poder allegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Basado en el impacto positivo tanto para las finanzas municipales, como para la ciudadanía del Municipio de Tecomán, se considera pertinente implementar un esquema integral de estímulos fiscales que permitan, además de incentivar el pago del impuesto predial, regularizar por parte de los contribuyentes, el pago de diversas contribuciones, lo que permitiría mejorar la recaudación de recursos, y por otra parte apoyar a la economía de las familias del municipio.

Por lo anterior, y a efecto de impulsar medidas que contribuyan a la recuperación del rezago en materia de las obligaciones fiscales anteriormente descritas, se considera viable que el H. Cabildo Municipal acuerde solicitar al H. Congreso del Estado, el otorgamiento de los estímulos fiscales señalados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso a) y 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción V y 21, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se autorice la ampliación de plazo para el periodo de refrendo de licencias comerciales así como de las licencias con venta de bebidas alcohólicas, hasta el 30 de junio de 2023, autorizando el descuento del 100 (cien) por ciento de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno en el refrendo de licencias comerciales y de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, respecto del ejercicio fiscal vigente y años anteriores.

Serán beneficiarios del apoyo, aquellos comerciantes contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona física o moral, su representante legal, titular de su licencia comercial o de bebidas alcohólicas.
2. El pago deberá realizarse en una sola exhibición.
3. Solo tendrá la vigencia establecida en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos del segundo párrafo de la exposición de motivos, se autorice el 50 (cincuenta) por ciento de descuento por el concepto de refrendo de la licencia de funcionamiento a que se refiere la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en su artículo 80, respecto a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, aplicándose sobre el concepto de refrendo de licencia de funcionamiento.

**TERCERO.** Se autorice el descuento del 100 (cien) por ciento de los recargos generados por la falta de pago oportuno por concepto de Limpieza de lotes en el panteón municipal.

Rafael Ortega B

**CUARTO.** Se autorice el descuento del 50 (cincuenta) por ciento en el cobro de las multas impuestas por infracciones a las disposiciones corteridas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Tecomán, del ejercicio fiscal 2022 y años anteriores.

**QUINTO.** Se autorice que los acuerdos de la presente iniciativa tengan vigencia a partir de 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2023.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para remitir a la brevedad posible al H. Congreso del Estado de Colima el presente punto de acuerdo, para su análisis y aprobación, en su caso.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que, una vez aprobados los incentivos referidos, promueva los mismos permanentemente en medios de comunicación, en beneficio de la población de Tecomán, hasta cuando se haya agotado su vigencia.

**ATENTAMENTE**

Tecomán, Colima 09 de marzo de 2023.

\_\_\_\_\_  
**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**  
**Presidente Municipal de Tecomán, Colima.**

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, mediante el cual propone una iniciativa de incentivos fiscales para los contribuyentes, a fin de que los autorice el H. Congreso del Estado, con una vigencia del 01 de marzo al 30 de junio de 2023?. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que fue aprobado por Unanimidad. - - - - -

- - - - - Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presentó una Propuesta para la aprobación de premiación y presupuesto necesario para llevar a cabo los torneos que establecen las convocatoria que se publicaron para poder realizar el **TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL XXXVIII VARONIL y XVIII MUJERES ALCUZHUE 2023** en la Comunidad de Cofradía de Hidalgo (Laguna Alcuзахue) los días 06, 07 y 08, de abril de 2023, evento que se lleva a cabo año con año y que se espera una gran derrama económica, en beneficio de la Comunidad y para esta ciudad, mismas que se anexan en el citatorio y que se transcriben a continuación:

*Rafael Ortega B. [Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Cofradía de Hidalgo Tecomán, Colima

# CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, la Dirección de Juventud y Deporte, el Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto Colimense del Deporte, con el aval de la Federación Mexicana de Voleibol, A. C. y la Asociación de Voleibol del Edo. de Colima, A. C.

## CONVOCAN

A todos los clubes deportivos e instituciones de la República Mexicana a participar en:

### XVIII TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN FEMENIL ALCUZHUE 2023, Que se desarrollará bajo las siguientes

#### BASES:

- Lugar y Fecha:** Poblado Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México (Laguna de Alcuzahue), los días 6, 7 y 8 de Abril de 2023.
- Participantes:** podrán participar todos los equipos, clubes, ligas y selecciones estatales de la República Mexicana, Afiliados a la FMVB - SIREDA y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, considerando que aceptan las condiciones expresadas en ella en el acto de inscripción.
- Inauguración:** el 6 de Abril del 2023, a las 8:30 a.m. en el poblado de Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México.
- Inscripciones:**
  - Llenado de cédula de inscripción, máximo 15 integrantes, con todos sus datos requeridos.
  - Cupo máximo de inscripción para 50 equipos (Suma total de equipos varoniles y femeniles)
  - Los representantes de equipo proporcionar copia de la credencial del I.N.E y/o R.F.C.
  - Pago de inscripción \$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M/N) mediante ficha bancaria depositada a nombre del MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., BANCO AFIRME 111 4100 2181, CLABE 0620 9011 1410 0218 17, R.F.C. MTC850101 K92, ingresos@tecoman.gob.mx C.P Javier Ramírez Cervantes, Tel. 313 135 3696.
  - Comité Organizador se reserva derecho de admisión, dando prioridad a equipos de otros estados.

Quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y se **cerrará el día 5 de Abril de 2023 a las 20:00 hrs. en la junta técnica** y deben confirmarse a la Dirección de Juventud y Deporte al E-mail: [dir.juventudydeportetecomán@gmail.com](mailto:dir.juventudydeportetecomán@gmail.com) y/o Cel. (312) 139 3122 con Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco, Director de Juventud y Deporte, para tener acceso a la información del recibo de pago de inscripción.

5.- **Junta Previa:** Se realizará el día 5 de Abril 2023 a las 20:00 hrs. en la Presidencia Municipal. Es importante la presencia de los delegados para la integración de grupos y de rol de juegos.

6.- **Categorías:** única: LIBRE FEMENIL.

7.- **Uniformes:** Short, camiseta con número y tenis, como lo establece el reglamento de la FMVB.

8.- **Reglamento:** El vigente de la Federación Mexicana de Voleibol.

9.- **Árbitros:** Serán designados por el comité organizador.

#### 10.- Premiación:

LA PREMIACIÓN SE REPARTIRÁ BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS, SEGÚN APLIQUE:

1) SI EL TOTAL DE EQUIPOS FEMENILES INSCRITOS ES IGUAL AL: TOTAL DE EQUIPOS VARONILES INSCRITOS, EL TOTAL DE PREMIACIÓN DE \$200,000.00 SE REPARTE AL 50% ENTRE LAS DOS RAMAS, ES DECIR \$100,000.00 SEGÚN DETALLE DE PREMIOS

LAS PREMIACIONES DE CRITERIO 1):

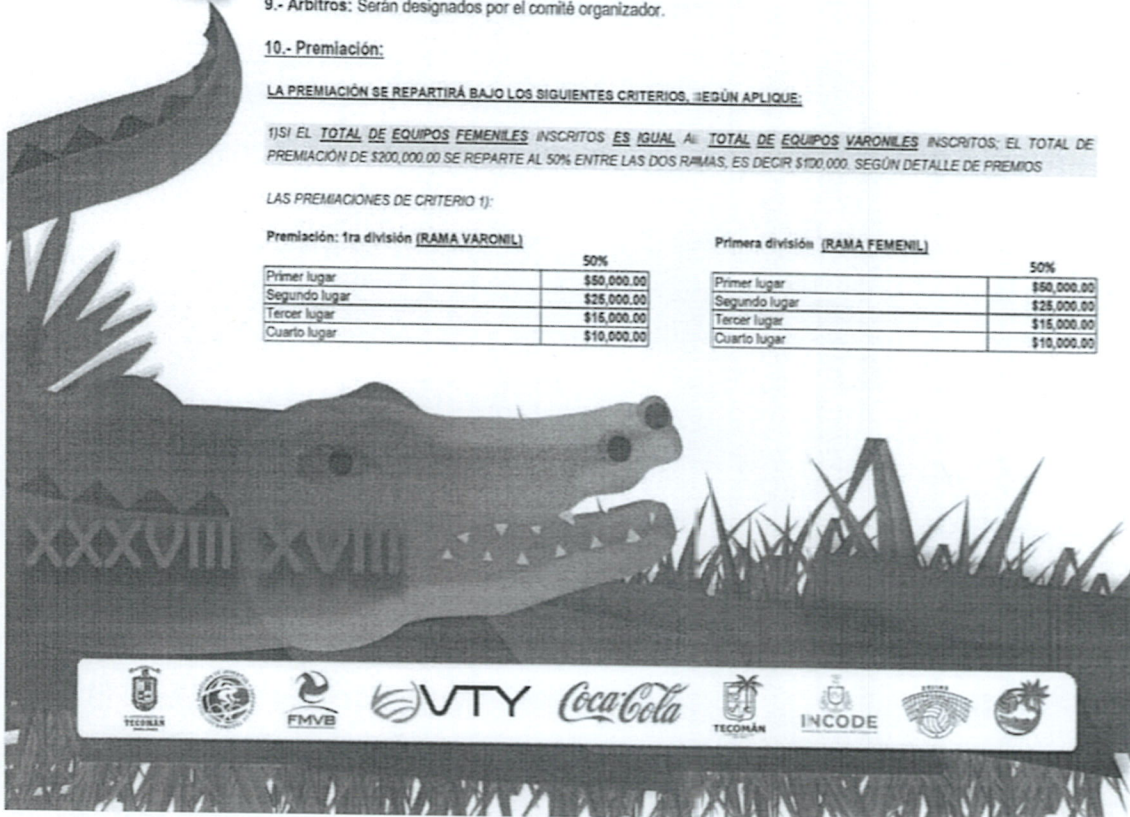
#### Premiación: 1ra división (RAMA VARONIL)

	50%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$25,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

#### Primera división (RAMA FEMENIL)

	50%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$25,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

TECOMÁN COLIMA MÉXICO 2023  
**ALCUZHUE**



*Rafael Ortega B.*  
*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures]*



Cofradía de Hidalgo  
Tecomán, Colima

# CONVOCATORIA

2) SI EL **TOTAL DE EQUIPOS FEMENILES** INSCRITOS ES MENOR AL **TOTAL DE EQUIPOS VARONILES** INSCRITOS, EL TOTAL DE PREMIACIÓN DE \$200,000.00 SE REPARTE AL 40% PARA LA RAMA FEMENIL, ES DECIR \$80,000.00, SEGÚN DETALLE DE PREMIOS DE RAMA FEMENIL; PARA RAMA VARONIL EL 60% ES DECIR \$120,000.00 A REPARTIR SEGÚN DETALLE DE PREMIACIÓN VARONIL.

LAS PREMIACIONES DE CRITERIO 2):

Premiación: 1ra división (RAMA VARONIL)

	60%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$30,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

Primera división (RAMA FEMENIL)

	40%
Primer lugar	\$30,000.00
Segundo lugar	\$25,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

### RONDA DE CONSOLACIÓN RAMA VARONIL

Primer Lugar Ronda Consolación VARONIL	\$9,000.00
Segundo Lugar Ronda Consolación VARONIL	\$6,000.00

3) SI EL **TOTAL DE EQUIPOS VARONILES** INSCRITOS ES MENOR AL **TOTAL DE EQUIPOS FEMENILES** INSCRITOS, EL TOTAL DE PREMIACIÓN DE \$200,000.00 SE REPARTE AL 40% PARA LA RAMA VARONIL, ES DECIR \$80,000.00, SEGÚN DETALLE DE PREMIOS DE RAMA VARONIL; PARA RAMA FEMENIL EL 60% ES DECIR \$120,000.00 A REPARTIR SEGÚN DETALLE DE PREMIACIÓN FEMENIL.

LAS PREMIACIONES DE CRITERIO 3):

Premiación: 1ra división (RAMA VARONIL)

	40%
Primer lugar	\$30,000.00
Segundo lugar	\$25,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

Premiación: 1ra división (RAMA FEMENIL)

	60%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$30,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

### RONDA DE CONSOLACIÓN RAMA FEMENIL

Primer Lugar Ronda Consolación FEMENIL	\$9,000.00
Segundo Lugar Ronda Consolación FEMENIL	\$6,000.00


Trofeo al CAMPEÓN, así como al JUGADORA MAS VALIOSA del torneo.


10.- Transitorio: los gastos de traslado, hospedaje y alimentación corren por cuenta de los participantes.

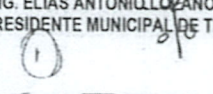
Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador. En caso de accidente considerado como riesgo deportivo, será por cuenta del jugador, el comité organizador no se hace responsable, antes, durante y después del desarrollo del evento deportivo.

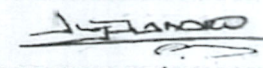
ATENTAMENTE,  
TECOMÁN, COL. 2 DE FEBRERO DEL 2023

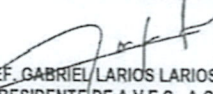
COMITÉ ORGANIZADOR

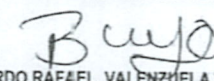
  
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

  
LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
PRESIDENTE COM. DE JUV. Y DEP.

  
LIC. JESÚS PERALES NAVARRO  
PRESIDENTE DE LA FMVB

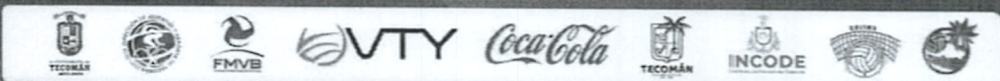
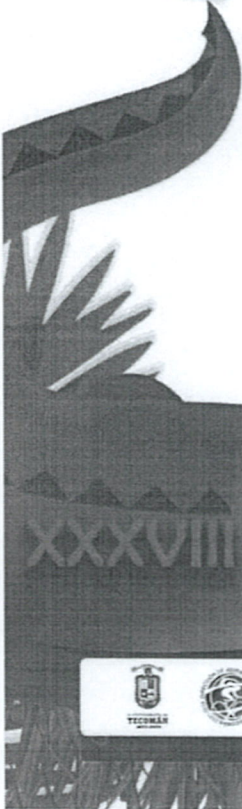
  
LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALVARADO  
DIRECTOR GENERAL DEL INCODE

  
LIC. GABRIEL LARIOS LARIOS  
PRESIDENTE DE A.V.E.C., A.C.

  
C. LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO  
DIRECTOR DE JUVENTUD Y DEPORTE

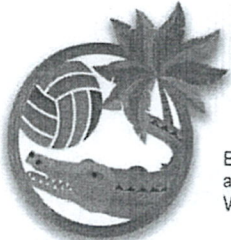
TECOMÁN COLIMA MÉXICO 2023

# ALGUZAHUE



*Rafael Ortega B.A.*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Cofradía de Hidalgo Tecomán, Colima

# CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, la Dirección de Juventud y Deporte, el Gobierno del Estado de Colima a través del Instituto Colimense del Deporte, con el aval de la Federación Mexicana de Voleibol, A. C. y la Asociación de Voleibol del Edo. de Colima, A. C.

## CONVOCAN

A todos los clubes deportivos e instituciones de la República Mexicana a participar en:

### XXXVIII TORNEO DE INVITACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL PRIMERA DIVISIÓN VARONIL ALCUZAHUE 2023,

Que se desarrollará bajo las siguientes

#### BASES:

- 1.- Lugar y Fecha: Poblado Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México (Laguna de Alcuahue), los días 6, 7 y 8 de Abril de 2023.
- 2.- Participantes: podrán participar todos los equipos, clubes, ligas y selecciones estatales de la República Mexicana, Afiliados a la FMVB - SIRED y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, considerando que aceptan las condiciones expresadas en ella en el acto de inscripción.
- 3.- Inauguración: el 6 de Abril del 2023, a las 8:30 a.m. en el poblado de Cofradía de Hidalgo, Tecomán, Colima, México.
- 4.- Inscripciones:
  - a) Llenado de cédula de inscripción, máximo 15 integrantes, con todos sus datos requeridos.
  - b) Cupo máximo de inscripción para 50 equipos (Suma total de equipos varoniles y femeniles)
  - c) Los representantes de equipo proporcionar copia de la credencial del I.N.E y/o R.F.C.
  - d) Pago de Inscripción \$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mediante ficha bancaria depositada a nombre del MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., BANCO AFIRME 111 4100 2181, CLABE 0620 9011 1410 0218 17, R.F.C. MTC850101 K92, ingresos@tecoman.gob.mx C.P Javier Ramirez Carvantes, Tel. 313 135 3696.
  - e) Comité Organizador se reserva derecho de admisión, dando prioridad a equipos de otros estados.

Quedará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y se **cerrará el día 5 de Abril de 2023 a las 20:00 hrs. en la junta técnica** y deben confirmarse a la Dirección de Juventud y Deporte al E-mail: [dir.juventudydeportetecomán@gmail.com](mailto:dir.juventudydeportetecomán@gmail.com) y/o Cel. (312) 139 3122 con Leobardo Rafael Valenzuela Verduzco, Director de Juventud y Deporte, para tener acceso a la información del recibo de pago de inscripción.

5.- Junta Previa: Se realizará el día 5 de Abril 2023 a las 20:00 hrs. en la Presidencia Municipal. Es importante la presencia de los delegados para la integración de grupos y de rol de juegos.

6.- Categorías: única: LIBRE VARONIL.

7.- Uniformes: Short, camiseta con número y tenis, como lo establece el reglamento de la FMVB.

8.- Reglamento: El vigente de la Federación Mexicana de Voleibol.

9.- Árbitros: Serán designados por el comité organizador.

#### 10.- Premiación:

LA PREMIACIÓN SE REPARTIRÁ BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS, SEGÚN APLIQUE:

1) SI EL TOTAL DE EQUIPOS FEMENILES INSCRITOS ES IGUAL AL TOTAL DE EQUIPOS VARONILES INSCRITOS; EL TOTAL DE PREMIACIÓN DE \$200,000.00 SE REPARTE AL 50% ENTRE LAS DOS RAMAS, ES DECIR \$100,000.00, SEGÚN DETALLE DE PREMIOS

LAS PREMIACIONES DE CRITERIO 1):

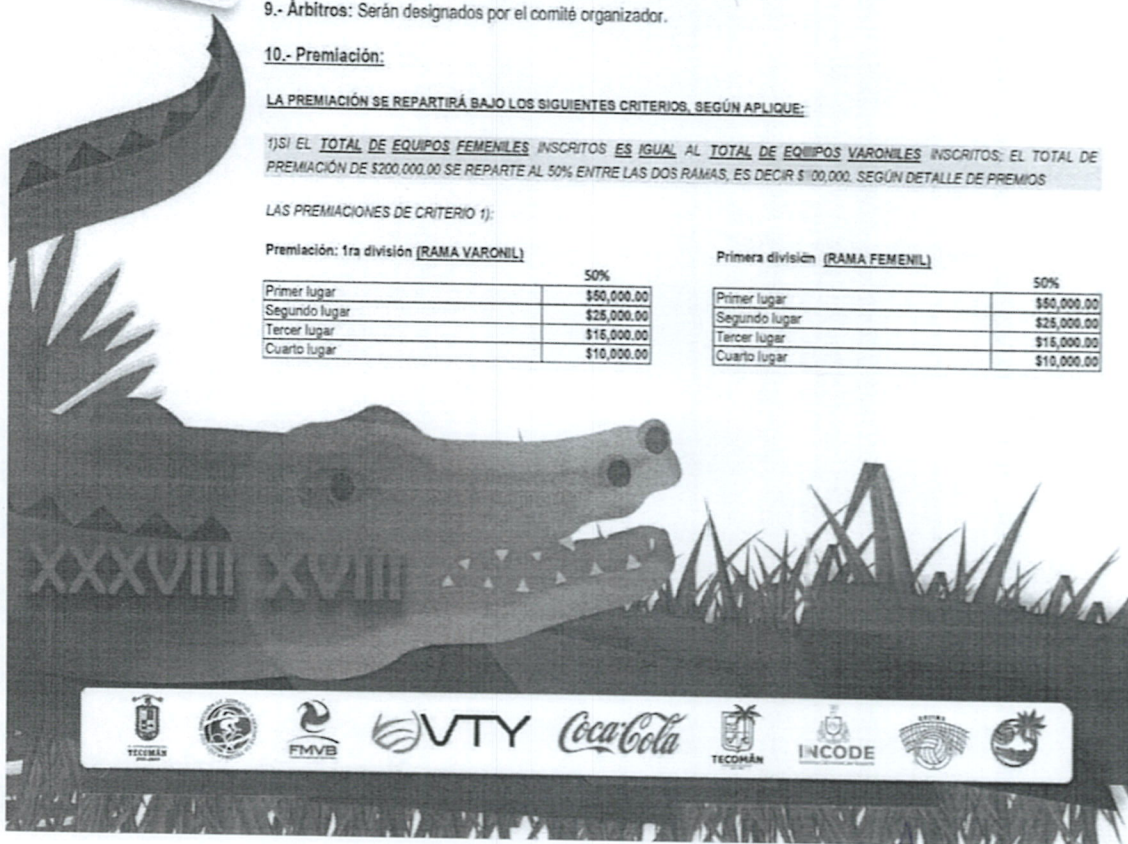
Premiación: 1ra división (RAMA VARONIL)

	50%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$28,000.00
Tercer lugar	\$16,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

Primera división (RAMA FEMENIL)

	50%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$28,000.00
Tercer lugar	\$16,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

TECOMÁN COLIMA MÉXICO 2023  
**ALCUZAHUE**



*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to be 'Rafael Ordoñez B. A.' and other illegible signatures.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



Cofradía de Hidalgo Tecomán, Colima

TECOMÁN COLIMA MÉXICO 2023

# ALGUZAHUE

## CONVOCATORIA

2) SI EL TOTAL DE EQUIPOS FEMENILES INSCRITOS ES MENOR AL TOTAL DE EQUIPOS VARONILES INSCRITOS: EL TOTAL DE PREMIACIÓN DE \$200,000.00 SE REPARTE AL 40% PARA LA RAMA FEMENIL, ES DECIR \$80,000. SEGÚN DETALLE DE PREMIOS DE RAMA FEMENIL; PARA RAMA VARONIL EL 60% ES DECIR \$120,000.00 A REPARTIR SEGÚN DETALLE DE PREMIACIÓN VARONIL.

LAS PREMIACIONES DE CRITERIO 2):

Premiación: 1ra división (RAMA VARONIL)

	60%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$30,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

Primera división (RAMA FEMENIL)

	40%
Primer lugar	\$20,000.00
Segundo lugar	\$12,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

### RONDA DE CONSOLACIÓN RAMA VARONIL

Primer Lugar Ronda Consolación VARONIL	\$9,000.00
Segundo Lugar Ronda Consolación VARONIL	\$6,000.00

3) SI EL TOTAL DE EQUIPOS VARONILES INSCRITOS ES MENOR AL TOTAL DE EQUIPOS FEMENILES INSCRITOS: EL TOTAL DE PREMIACIÓN DE \$200,000.00 SE REPARTE AL 40% PARA LA RAMA VARONIL, ES DECIR \$80,000. SEGÚN DETALLE DE PREMIOS DE RAMA VARONIL; PARA RAMA FEMENIL EL 60% ES DECIR \$120,000.00 A REPARTIR SEGÚN DETALLE DE PREMIACIÓN FEMENIL.

LAS PREMIACIONES DE CRITERIO 3):

Premiación: 1ra división (RAMA VARONIL)

	40%
Primer lugar	\$30,000.00
Segundo lugar	\$25,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

Premiación: 1ra división (RAMA FEMENIL)

	60%
Primer lugar	\$50,000.00
Segundo lugar	\$30,000.00
Tercer lugar	\$15,000.00
Cuarto lugar	\$10,000.00

### RONDA DE CONSOLACIÓN RAMA FEMENIL

Primer Lugar Ronda Consolación FEMENIL	\$9,000.00
Segundo Lugar Ronda Consolación FEMENIL	\$6,000.00

Trofeo al CAMPEÓN, así como al JUGADOR MAS VALIOSO del torneo.

10.- Transitorio: los gastos de traslado, hospedaje y alimentación corren por cuenta de los participantes.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador. En caso de accidente considerado como riesgo deportivo, será por cuenta del jugador, el comité organizador no se hace responsable, antes, durante y después del desarrollo del evento deportivo.

ATENTAMENTE.  
TECOMÁN, COL. 2 DE FEBRERO DEL 2023

COMITÉ ORGANIZADOR

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

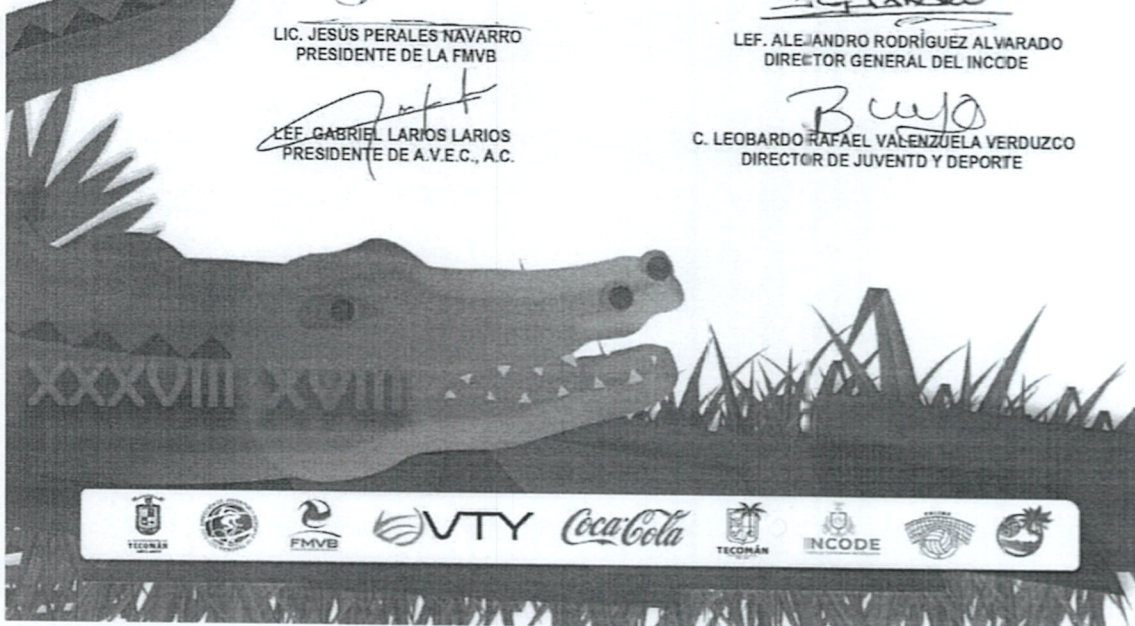
LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
PRESIDENTE COM. DE JUV. Y DEP.

LIC. JESÚS PERALES NAVARRO  
PRESIDENTE DE LA FMVB

LEF. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALVARADO  
DIRECTOR GENERAL DEL INCDE

LEF. GABRIEL LARIOS LARIOS  
PRESIDENTE DE A.V.E.C., A.C.

C. LEOBARDO RAFAEL VALENZUELA VERDUZCO  
DIRECTOR DE JUVENTUD Y DEPORTE



El Presidente Municipal preguntó ¿Quiénes tengan observaciones a la propuesta de la convocatoria con respecto a este punto?. Favor de hacerlas saber para que las aclare el Director de Deportes, si no para instruir a la Secretaría que reciba la votación correspondiente. No habiendo La **Secretaría del Ayuntamiento** sometió a consideración

*Rafael Ortega B.M.*

*Chavez*

*0/0*

¿Quiénes estén por la afirmativa de la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para la aprobación de premiación y presupuesto necesario para llevar a cabo los torneos que establecen las convocatorias que se publicaron para poder realizar el TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL XXXVIII VARONIL y XVIII MUJERES ALCUZHUE 2023 en la Comunidad de Cofradía de Hidalgo (Laguna Alcuzahue) los días 06, 07 y 08, de abril de 2023, evento que se lleva a cabo año con año y que se espera una gran derrama económica, en beneficio de la Comunidad y para esta ciudad. ?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fue aprobado por **unanimidad**. - - - - -

- - - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Sigue los Dictámenes 01/2023, 02/2023, 03/2023 y 04/2023 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, 2021-2024, respecto a la solicitud que realizan los ciudadanos: MARINA MACHUCA MOLINA, JOSE ALFREDO BRAMBILA, JOSÉ MANUEL PUENTE GARCÍA y ANA MARIA MANZO NAVA, mediante las cuales solicitan la autorización para la expedición nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicitando a la Síndico Municipal para que de lectura en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** Solicitó la dispensa de la lectura total de los cuatro dictámenes y leer solo los acuerdos de los mismos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura y que se lean solo los acuerdos, resultando aprobada por unanimidad de votos. Los cuales se transcriben en los siguientes términos:

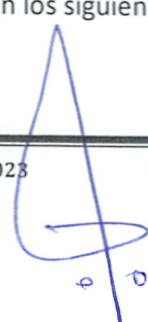
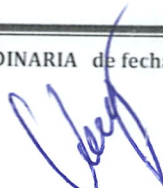
DICTAMEN 01/2023

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. Marina Machuca Molina, mediante la cual solicita se autorice el cambio de un título de propiedad de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17 -A, manzana No.07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de conformidad con los siguientes:

Rafael Ortega B-A



ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha de 17 de enero del 2019, la C. Anita Machuca Molina, cedió a la C. Marina Machuca Molina, los derechos de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17 -A, manzana No.07, ubicada en el Panteón de Dolores. -----

- - - SEGUNDO. Con fecha 21 de diciembre del 2022, la C. Marina Machuca Molina, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17 -A, manzana No.07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

- - - TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 950/2022, el 27 de diciembre del 2022, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 10 de Marzo del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Marina Machuca Molina, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17-A, manzana no.07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



1. Petición de fecha 21 de diciembre del 2022, suscrita por la C. Marina Machuca Molina.
2. Copia de la credencial de elector de la suscrita Marina Machuca Molina con clave de elector MCMLMR58030306M700.
3. Copia de la Credencial de Elector de la C. Anita Machuca Molina con clave de elector MCMLAN56072806M600.
4. Copia simple del certificado de propiedad de la gaveta en comento en la cual en su reverso se alcanza a apreciar la cesión de derechos hacia la suscrita.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17- A, manzana no.07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadores consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Marina Machuca Molina, mediante el cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17- A, manzana no.07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica a la ciudadana respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17- A, manzana no.07, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor de la **C. Marina Machuca Molina**. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta tipo familiar de segunda, lote 17- A, manzana no.07, ubicada en el Panteón de Dolores. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Marina Machuca Molina** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**


**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de Bienes  
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 002/2023

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Presente.

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el Alfredo C. José Brambila González, mediante la cual solicita se autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo individual 26, de la manzana 02, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efectos cualquier título expedido con anterioridad, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- - - **PRIMERO.** Con fecha del 21 de mayo de 1996 la C. Ma. del Refugio González de Brambila, adquirió la gaveta individual No. 026, manzana 02, calle 01, para inhumar el cuerpo de quien en vida llevara el nombre de Alfredo Brambila Cisneros. -----
- - - **SEGUNDO.** Con fecha 16 de febrero de 2016, falleció la C. Ma. Del Refugio González, propietaria de la gaveta individual no. 26, manzana 02, calle 01, del panteón de Dolores. -----
- - - **TERCERO.** El día 22 de diciembre del 2022, los CC. José Antonio, Ma. Del Carmen, Salvador, J. Guadalupe, Miguel Ángel, María de Jesús y Leonardo, todos de apellidos Brambila González, cedieron por voluntad propia los derechos que les pudieran corresponder de la gaveta individual 26 de la manzana 02, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores, que en ese momento aún se encontraba a nombre de la C. Ma. del Refugio González de Brambila y/o María del Refugio González Parra, al C. José Alfredo Brambila González. -----
- - - **CUARTO.** El 13 de enero del 2023, el C. José Alfredo Brambila González, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autcrice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo individual 26, de la manzana 02, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efectos cualquier título expedido con anterioridad. -----
- - - **QUINTO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 031/2023, el 17 de enero del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y

Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - -

- - - **SEXTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 10 de Marzo del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. - - -

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - - -

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. José Alfredo Brambila González, se advierte que solicita se autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo individual 26, de la manzana C2, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efectos cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 13 de enero del 2023, suscrita por el C. José Alfredo Brambila González.
2. Copia de la Credencial de Elector del suscrito José Alfredo Brambila González con clave de elector BRGNAL70112706H400.
3. Copia de la Credencial de Elector de José Antonio Brambila González con clave de elector BRGNAN74052206H200.
4. Copia de la Credencial de Elector de Ma. Del Carmen Brambila González con clave de elector BRGNMA83091306M900.
5. Copia de la Credencial de Elector de Salvador Brambila González con clave de elector BRGNLSL87010306H500.
6. Copia de la Credencial de Elector de J. Guadalupe Brambila González con clave de elector BRGNJX65082106H700.
7. Copia de la Credencial de Elector de Miguel Ángel Erambil González con clave de elector BRGNMG68080806H300.
8. Copia de la Credencial de Elector de María de Jesús González Brambila con clave de elector BRGNJS81071106M400.
9. Copia de la Credencial de Elector de Leonardo Brambila González con clave de elector BRGNLN76021606H100.
10. Copia del acta de defunción de la C. Ma. Del Refugio González Parra de fecha 16 de febrero de 2016.
11. Copia del duplicado del título de propiedad de la gaveta tipo individual no. 26, de la manzana 02, de la calle 01, ubicada en el Panteón de Dolores, a nombre de la C. Ma. Del Refugio González de Brambila.

**CUARTO.-** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo

Rafael Ortega B-A  
Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

individual 26, de la manzana 02, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadores consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. José Alfredo Brambila González mediante la cual solicita se autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo individual 26, de la manzana 02, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efectos cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica a la ciudadana respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta tipo individual 26, de la manzana 02, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores, en favor del **C. José Alfredo Brambila González.** -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta tipo individual 26, de la manzana 02, de la calle 01 ubicada en el Panteón de Dolores. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. José Alfredo Brambila González** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

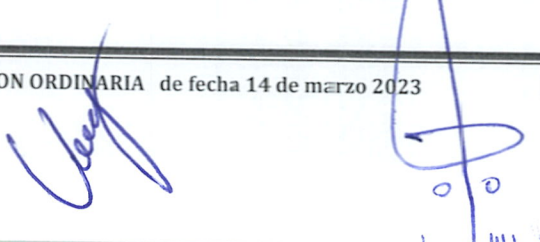
**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**  
**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**  
Tecomán, Colima, a 10 de Marzo de 2023.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

Rafael Ortega B. M



Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. José Manuel Puente García , mediante la cual solicita se apruebe la cesión de derechos respecto de la gaveta familiar lote no. 1029, de la calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores en favor de la C. Miriam Edith Puente Alcalá, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. Con fecha del 29 de noviembre del 2022, el C. José Manuel Puente García, cedió los derechos respecto de la gaveta familiar no. 1029, calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores en favor de su hija la C. Miriam Edith Puente Alcalá. -----

--- SEGUNDO. El 13 de enero del 2023, el C. José Manuel Puente García, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se apruebe la cesión de derechos respecto de la gaveta familiar no. 1029, calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores en favor de su hija la C. Miriam Edith Puente Alcalá. -----

--- TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 032/2023, el 17 de enero del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 10 de Marzo del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por C. José Manuel Puente García, se advierte que solicita se apruebe la cesión de derechos respecto de la gaveta familiar no. 1029, calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores en favor de su hija la C. Miriam Edith Puente Alcalá, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 13 de enero del 2023, suscrita por el C. José Manuel Puente García.
2. Copia de la credencial de elector del suscrito José Manuel Puente García con clave de elector PN GRMN49041506H700.
3. Copia de la credencial de elector de la C. Miriam Edith Puente Alcalá con clave de elector PNALMR80110206M200.
4. Copia simple del certificado de propiedad de la gaveta en comento en la cual en su reverso se alcanza a apreciar la cesión de derechos hacia la C. Miriam Edith Puente Alcalá.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta familiar no. 1029, calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores en favor de la C. Miriam Edith Puente Alcalá. -----

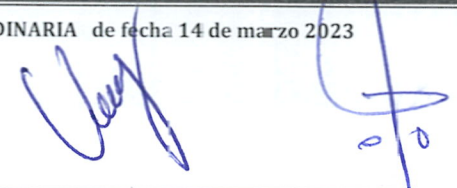
Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadores consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. José Manuel Puente García, mediante el cual solicita se apruebe la cesión de derechos respecto de la gaveta familiar no. 1029 de la calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores en favor de su hija la C. Miriam Edith Puente Alcalá; con esto se pretende dotar de certeza jurídica a la ciudadana respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta familiar lote no. 1029 de la calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor de la C. Miriam Edith Puente Alcalá. - -

Rafael Ortega B. H.



- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta familiar lote no. 1029 de la calle 01, sección 01, ubicada en el Panteón de Dolores. - - -

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. - - -

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **C.C. José Manuel Puente García, Miriam Edith Puente Alcalá** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. - - -

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. - - -

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**  
**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**  
Tecomán, Colima, a 10 de Marzo de 2023.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

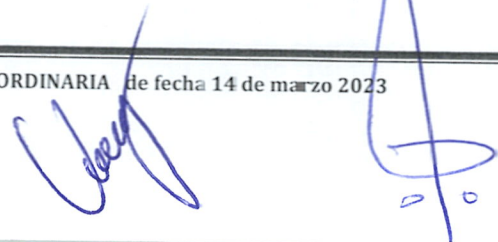
**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

DICTAMEN 04/2023

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Presente.

A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. Ana María Manzo Nava**, mediante la cual solicita se autorice el cambio de un título de propiedad a su nombre de la gaveta tipo familiar B, sección 09, calle 09, lote 69, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de conformidad con los siguientes:

Rafael Ortega B



ANTECEDENTES

--- PRIMERO. Con fecha 27 de Febrero del 2023, la C. Ana María Manzo Nava presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita la aprobación para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre respecto de la gaveta tipo familiar B, ubicada en la sección 09 de la calle 09, con número de lote 69, del panteón de Dolores, conforme lo establece el título de propiedad no. 11817, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

--- SEGUNDO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio no. 163/2023, de fecha 27 de febrero del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 10 de Marzo del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Ana María Manzo Nava, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, lote 69, 09, sección 09, ubicada en el Panteón de

Rafael Ortega B- M



Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 27 de febrero del 2023, suscrita por la C. Ana María Manzo Nava.
2. Copia de la credencial de elector de la suscrita C. Ana María Manzo Nava con clave de elector MNNVAN43082514M500.
3. Copia fotostática del acta de defunción del finado Luis López Bernardino.
4. Copia fotostática del título de propiedad no. 11817 de la gaveta familiar B, lote no. 69, calle 09, sección 09.
5. Copia fotostática de la disposición testamentaria donde se nombra como Albacea a la C. Ana María Manzo Nava.
6. Copia fotostática del acta de nacimiento del finado Luis López Bernardino.
7. Copia fotostática del estado de cuenta de la gaveta materia de la petición.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo familiar B, lote 69, sección 09, calle 09, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadores consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Ana María Manzo Nava, mediante el cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo familiar B, lote 69, sección 09, calle 09, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica a la ciudadana respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

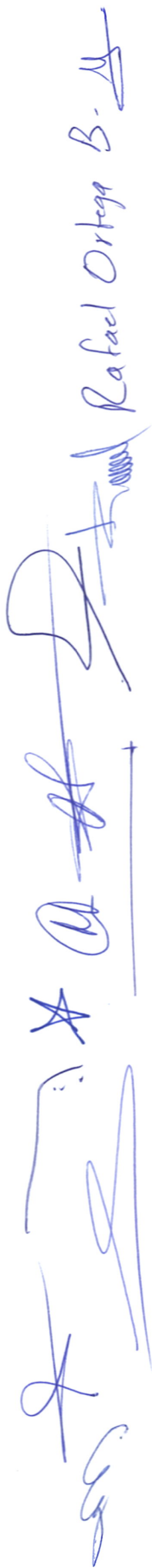
#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta tipo familiar B, lote no. 69, calle 09, sección 09, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor de la **C. Ana María Manzo Nava.** -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta tipo familiar B, lote no. 69, calle 09, sección 09, ubicada en el Panteón de Dolores. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las

Rafael Ortega B. H.



contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----  
-----

--- CUARTO. Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Ana María Manzo Nava** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----  
-----

--- QUINTO. La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**  
**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**  
Tecomán, Colima, a 10 de Marzo de 2023.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

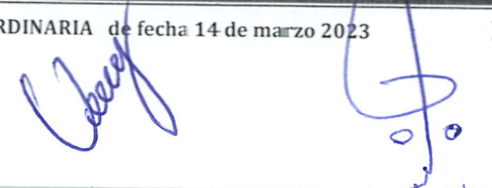
**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de los Dictámenes 01/2023, 02/2023, 03/2023 y 04/2023 que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, 2021-2024, respecto a la solicitud que realizaron los ciudadanos: MARINA MACHUCA MOLINA, JOSE ALFREDO BRAMBILA, JOSÉ MANUEL PUENTE GARCÍA y ANA MARIA MANZO NAVA, mediante las cuales solicitan la autorización para la expedición nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad**. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Sigue el Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Solicitando a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata para que dé lectura al informe. Haciendo uso

*Rafael Ortega B.*



de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud que se les hizo llegar con anterioridad el documento en cuestión es de carácter informativo, ya que son los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Sometiendo a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Mismo que a continuación se describe:

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA  
SESIÓN No. 44**

- 1.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la C. Mercedes Ramírez Mendoza donde solicita se le realice la reposición de 2 lotes del panteón municipal que se adquirieron en octubre del año 2017, los cuales se pagaron con recibos 101148 Y 101149, los cuales no existen, anexando los títulos.
- 2.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del Oficio No. TSM-C58-2023 que me hizo llegar el Tesorero Municipal el día 15 de febrero del presente año, mediante el cual anexa la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2022, a fin de que de remita a la comisión que Usted preside y posteriormente al H. Congreso del Estado para su análisis o aprobación en su caso, de la cual le hago llegar 5 tantos.
- 3.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** en conjunto con la **COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la solicitud que remiten 15 alumnos, mediante el cual solicitan un apoyo económico semanal de \$2,500.00, para gastos de transporte, para trasladarse a la Escuela Secundaria Estatal No.12, de Talentos, de Villa de Álvarez, Colima.
- 4.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** en conjunto con la **COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la propuesta de lineamientos programa de apoyos municipales a personas vulnerables en Tecomán para el periodo 2023-2024.
- 5.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No. TSM-055/2023, recibido en esta Secretaría a mí cargo el día de hoy 15 de febrero del presente año, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la cuenta pública correspondiente al mes de ENERO del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar a la comisión que usted preside en 5 tantos.
- 6.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la de la C. C. ANA MARIA MANZO NAVA donde solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo FAMILIAR B # Titulo No. 11817, manzana No. 09, de la calle 09, lote 69 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.
- 7.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de los CC. J. JESUS DOMINGUEZ TREJO Y ANA ALICIA RUELAS CABELLOS donde solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo FAMILIAR DE PRIMERA #

Rafael Ortega B. 







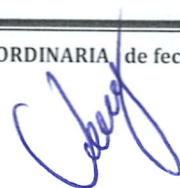


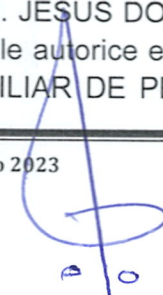














Titulo No. 1395, manzana No. 7, de la calle 09, lote 16 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

8.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la **C. LILIANA NATIVIDAD FIGUEROA** donde solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo INDIVIDUAL # Titulo No. 02498, manzana No. 08, de la calle 08, lote 106 ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

9.- Se turnó a la **COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION DEL H. CABILDO** en conjunto con la **COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA** copia del oficio que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del DIR. LUIS HUMBERTO GARCIA ALCARAZ, Director del Ballet Folklórico Macehuaní, donde solicita apoyo de recursos para la compra indumentaria de los diferentes Estados que se marcan en el presente proyecto que se entrega, para poder realizar las presentaciones requeridas y poder llevar a cabo de manera óptima sus actividades.

10.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No. TSM-055/2023, el día de 15 de febrero del presente año, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la cuenta pública correspondiente al mes de ENERO del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar a la comisión en 5 tantos.

11.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No. TSM-058/2023, recibido el día 15 de febrero del presente año, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2022, a fin de que se remita a la comisión que preside y posteriormente al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar 5 tantos.

12.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No TSM-077/2023, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la cuenta pública correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar a la comisión en 5 tantos.

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Sigue los Asuntos Generales, quienes tengan asuntos a tratar favor de levantar la mano para llevar el control ya que este Ayuntamiento tiene tres asuntos por tratar.

- - - **EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL, la Secretaria del Ayuntamiento.** Manifestó. El Presidente Municipal me instruyó para que de lectura al Punto de acuerdo que presenta a fin de que sea aprobada la firma de un convenio de colaboración con Banca Afirme, S.A., para facilitar a microempresas el acceso a microcréditos a la palabra. Continuando con el uso de la voz dio lectura al punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la aprobación de un convenio para facilitar Microcréditos a Microempresas.

Rafael Ortega B. M

H. Cabildo del Municipio de Tecomán  
Presente.-

El suscrito Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso i) y 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VII y 23, 52, 53, fracción XV y XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por este medio someto atentamente a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para que se apruebe la firma de un Convenio de colaboración con Banca Afirme S.A., para facilitar a microempresarias el acceso a microcréditos a la palabra, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. De acuerdo con datos del INEGI, el 51% de la población colimense son mujeres, de las cuales el 53% participan en alguna actividad económica. Asimismo, de las mujeres de 15 años y más con hijos, el 54% participa en la producción de bienes y prestación de servicios; además, el 27% de las mujeres de 15 años y más con hijos son jefas de familia.

2. Muchos empresarios dueños de micro negocios requieren el apoyo de Gobierno e Instituciones para generar ingresos y mejorar la calidad de vida de sus familias, y más de la mitad son mujeres. Una de las soluciones a esa necesidad es el esquema de los microcréditos a la palabra, que representen un apoyo masivo a micro negocios, ayuden a generar fuentes de empleo y autoempleo, el empoderamiento de las mujeres, a través de su desarrollo económico y la inclusión financiera, en busca de eliminar la desigualdad del acceso a este sector a instrumentos de financiamiento acorde a sus necesidades.

3. La presente administración, siempre comprometida con el bienestar de la población en general y, en este caso, especialmente en beneficio de las mujeres empresarias, buscó la forma de ayudarlas y generarles oportunidades viables y reales de financiamiento, que las ayude a sacar adelante sus negocios y ello les reporte un beneficio a ellas y a sus familiar, encontrando el esquema de los microcréditos a la palabra.

4. El esquema de microcrédito a la palabra contempla una participación del H. Ayuntamiento para aportar un monto equivalente al 60% del costo financiero de los créditos que se paguen puntualmente, concepto que ya se encuentra debidamente considerado en el Presupuesto de Egresos 2023. Por su parte, Banca Afirme, S.A. aportaría los recursos para el otorgamiento de los créditos, asumiría los gastos administrativos y operativos del Programa, así como el riesgo de no pago; además, cubriría el 40% del costo financiero de los créditos que se paguen puntualmente.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VII y 23, 52, 53, fracción XV y XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza apruebe la firma de un Convenio de colaboración con Banca Afirme S.A., para facilitar a microempresarias el acceso a microcréditos a la palabra, a través del cual el H. Ayuntamiento se compromete a aportar un monto equivalente al

Rafael Ortega B.

60% del costo financiero de los créditos que se paguen puntualmente, de acuerdo con lo expuesto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y demás áreas responsables para que lleven a cabo las diligencias necesarias para la suscripción del convenio referido, así como su debido cumplimiento y ejecución.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 08 de marzo de 2023.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**  
Presidente Municipal

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta sobre el tema? Favor de hacerla saber. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Nada más me perdí un poquito y si quisiera tener un poquito más de claridad a lo que pasó ya este proyecto yo recuerdo que cuando se vio lo del presupuesto de Egresos eran \$ 500,000.00 y el Ayuntamiento iba a asumir los intereses de los microcréditos a la palabra que se iba a otorgar, ahorita escucho y leo el punto de acuerdo que nos acaban de pasar y dice que vamos a pagar solo el 60 en vez del 100 y a parte la financiera va a pagar el 40 de los puntuales, preguntado ¿entonces al final cuantos beneficiarios podríamos tener con este monto? ¿cuantas beneficiarias finales serían? ¿Serían las 1,143? ¿Sí? es pregunta, nada más porque me pasó una tabla pero no me quedaba claro entonces nada más vamos a pagar nosotros el 60%, ellos ponen el capital asumen el riesgo y estaríamos beneficiando a 1,143 mujeres es correcto? Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. Solamente preguntar los requisitos para poder acceder a los créditos las mujeres que se acerquen, ¿se van a publicar o los van a pedir en banco o cómo? ¿Cuál sería la mecánica para hacerlo? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Preguntó. Identificación oficial, comprobante de domicilio y actividad productiva. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** propuso que se le diera el uso de la voz al Director de Fomento Económico. Haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel**. Preguntó. ¿De cuanto es el monto Secretaria de estos créditos hasta que cantidad?. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Desde \$3,500.00 a \$5,000.00 Haciendo uso de la voz el **Director de Fomento Económico**. Manifestó. Solamente para claridad y que quede constancia lo que se les presenta a Ustedes es un proyecto que espero que lo puedan acoger con gusto porque es en favor de las mujeres a pesar de los tiempos difíciles que premean en estas condiciones actualmente, creo que el empeño del Presidente y de Ustedes es trabajar en favor de ellas, lo que se busca que un programa con banco Afirme resulta novedoso para el Municipio de Tecomán, aunque hay que aclarar en el Municipio de Colima desde la administración anterior ya lo ejecutó y lo ejecutó

Rafael Ortega B.

muy bien, la verdad que nos sorprende el grado de cumplimiento que se hizo, porque ellos les dan un seguimiento, no solo el otorgamiento del prestamos, si no que se les da capacitación financiera, se les va dando un seguimiento y se les motiva que si cumplen puntualmente, pues de alguna manera a premiar con que no paguen ellas el interés, y en el siguiente crédito se les aumenta ya el monto, entonces creo que resulta de alguna manera atractivo, nosotros ponemos una parte que es el interés, lógicamente se les ayuda a aquellos pequeños negocios, que ustedes puedan canalizar a la gente que lo ocupa, ya nos tocó en una ocasión que vino una persona ella quería emprender un pequeño negocio de churros y nos pedía para las ollas, a lo mejor para algunos \$3,000.00 o \$4,000.00 pues no es una gran cantidad pero para ellos alguien que lo requieren si vale la pena, entonces lo estamos destinando por \$500,000.00 si solamente hay diez, quince grupos que se logaron formar pues lógicamente que el demás dinero no sale de aquí del Municipio solamente conforme se vayan formando los grupos, la idea es ejecutarlo, el Presidente nos da la indicación, de llegarse a aprobar pudiera ser a través de Fomento Económico y yo estaría a su disposición para dar la información y las facilidades. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, a fin de que sea aprobada la firma de un convenio de colaboración con Banca Afirme, S.A., para facilitar a microempresas el acceso a microcréditos a la palabra? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL, la **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó. El Presidente Municipal me instruyó para que de lectura al Punto de acuerdo a fin de que sea aprobada la firma de un convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, VERTIENTE PUMOT para fomentar el ordenamiento territorial y urbano en la ciudad Tecomán, continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**  
Presente.-

El suscrito **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H.Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba la firma de **Convenio Específico De Coordinación Para La Ejecución Del Programa De Mejoramiento Urbano Para El Ejercicio Fiscal 2023, "Vertiente PUMOT"** de conformidad con los siguientes:

Rafael Ortega B.

## ANTECEDENTES

- I. En fecha 30 de diciembre de 2022, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023 y dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en lo subsecuente enunciadas como las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- II. En el numeral 11.7 fracciones I, II inciso h) y IV, de las "REGLAS DE OPERACIÓN", se establece la figura de la instancia ejecutora, cuando "LA SEDATU" sea la responsable de instrumentar la "VERTIENTE PUMOT", la Instancia Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, misma que entre otras cosas deberá ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial; así como garantizar que el ejercicio de los recursos se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera; coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
- III. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para la "VERTIENTE PUMOT" está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, quien tendrá ese derecho, una vez aprobado el Proyecto y suscrito el Convenio materia del presente documento.
- IV. En fecha 27 de enero de 2023, el H. Ayuntamiento de Tecomán, solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en adelante denominada "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA" en términos de lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en los numerales 8.3, 8.4, 8.5 y 8.5.2, se tome en cuenta el Proyecto denominado Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima, para que se obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa.
- V. El numeral 8.5.2 inciso d) de la "REGLAS DE OPERACIÓN" prevé que previo a la suscripción del convenio referido, deberá contarse con el Oficio de procedencia técnica y autorización expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- VI. En el presente año, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió el oficio de procedencia técnica y autorización número V.511.DGDUSV.0.2023 con los datos generales del Proyecto denominado Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tecomán, Colima promovido por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- VII. Analizado el convenio materia del presente documento y dado el objeto del mismo, que es fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; es de suma importancia para este H. Ayuntamiento coadyuvar con "LA SEDATU" en la firma del presente convenio específico de coordinación.

## CONSIDERACIONES

1.- Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso d) e i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción III y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Rafael Ortega B.



Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H.Cabildo Municipal el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **APRUEBE** la firma del **Convenio Específico De Coordinación Para La Ejecución Del Programa De Mejoramiento Urbano Para El Ejercicio Fiscal 2023, "Vertiente PUMOT"** para fomentar el ordenamiento territorial y urbano en la ciudad Tecomán, mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para la celebración del convenio en mención.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 01 de marzo del 2023.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Presidente Municipal del  
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber. Si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal a fin de que sea aprobada la firma de un convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el Ejercicio Fiscal 2023, VERTIENTE PUMOT para fomentar el ordenamiento territorial y urbano en la ciudad Tecomán? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - **EN EL TERCER ASUNTO GENERAL, la Secretaria del Ayuntamiento.** El Presidente Municipal me instruyó para que de lectura al Punto de acuerdo que presenta respecto al "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, que consta de DOS PROYECTOS 4 de 5 y 5 de 5. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

H. Cabildo del Municipio de Tecomán  
Presente.-

Rafael Ortega B-A

Fund

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se acuerda **LA APROBACIÓN del “PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLITICA DE SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.”**, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha del 09 de marzo del 2023, el Comité Municipal de Salud elaboró el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, Tecomán, Colima, administración municipal 2021-2024.

2.- Que tomando en consideración la importancia del análisis y aprobación del H. Cabildo del **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLITICA DE SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.**

**PROYECTO:** 4 de 5 del PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLITICA DE SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD.

**Nombre del Proyecto:** Porque un municipio más limpio es trabajo de todos, eliminamos criaderos de moscos.

**Tema:** Higiene y medio ambiente.

**Subtema:** Control de vectores.

**Prioridad a atender:** Dengue.

**Objetivo:** Reducir los criaderos potenciales de los moscos para la prevención de enfermedades transmitidas por vector a través de acciones de jornadas de saneamiento básico e implementando la estrategia “lava, Tapa, Voltea y Tira” en el Municipio de Tecomán.

**Fecha de inicio.** Enero 2023. **Fecha de término.** Septiembre 2024

**PROYECTO** 5 de 5 del PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLITICA DE SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD.

**Nombre del Proyecto:** Porque un municipio más limpio es trabajo de todos, eliminamos criaderos de moscos.

**Tema:** Sexualidad.

**Subtema:** Embarazo en Adolescentes.

**Prioridad a atender:** Embarazo en Adolescentes.

**Objetivo:** Desarrollar actividades educativas, recreativas y de reflexión con adolescentes y adultos jóvenes a fin de coadyuvar a la toma de decisiones informadas y con oportunidades de desarrollo personal y profesional.

**Fecha de inicio.** Enero 2023. **Fecha de término.** Septiembre 2024

Esto con la finalidad de que una vez aprobado dicho programa, se inicien los procesos de implementación.

#### CONSIDERACIONES

*Rafael Ortega B. M.*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción III y 19, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir circulares que son las comunicaciones mediante las cuales el Presidente Municipal da a conocer a las dependencias u organismos, sus instrucciones, ordenes, avisos o la interpretación de disposiciones normativas realizadas por el cabildo, como lo es en éste caso.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se APRUEBE el "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLITICA DE SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024".

**SEGUNDO.-** Se AUTORICE el "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD."

**TERCERO.-** Se INSTRUYA a las áreas competentes y participantes para que se inicien los procesos de implementación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, Tecomán, Colima, Administración Municipal 2021-2024.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 10 de marzo de 2023.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber. Si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa que presenta el Presidente Municipal "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, que consta de DOS PROYECTOS 4 de 5 y 5 de 5? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Solamente tengo dos preguntas en específico una es en el convenio con el Sindicato que se firmó se supone que al 15 de marzo se va a hacer los pagos de los incrementos así viene estipulado ahí, nada más que tengo una pregunta muy en específica en relación a que en el

Rafael Ortega B.

ejercicio fiscal pasado, el año pasado cuando fue el tema de los incrementos lo que nosotros dijimos es que nos homologamos al incremento que dio el Gobierno del Estado y en esta ocasión en la firma que se hizo se firmó un 6 % y después salió el incremento del Gobierno del Estado a un 8 % mi pregunta es ¿qué vamos hacer en esta situación específica con los incrementos con la clase trabajadora?. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Si efectivamente el incremento que el Municipio de Tecomán dará al Sindicato en el 2023 es 6% y el incremento que anunció el Gobierno del Estado es del 8%, nada más que el incremento del 6% nuestro, impacta todas las prestaciones, mientras que el Gobierno del Estado no, entonces al final de cuantas es más benévolo el nuestro que el 8% del Gobierno del Estado. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Lo preguntaba de manera puntual porque me han estado preguntando y no quise decir algo que no estuviera ya acordado, ¿entonces el 6% si va impactar en todas las prestaciones como se proyectó en el Presupuesto de Egresos verdad? okey mi otra pregunta es en relación a la solicitud que hicieron la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima tengo que me dieron traslado en copia de la asignación de recurso para este ejercicio fiscal y a mí me llegó el 4 de enero y no ha sido turnada a la comisión pertinente, entonces mi pregunta es ¿porque no ha sido turnada o cuando se va a turnar? La **Secretaria del Ayuntamiento**. Pregunto De qué es? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Contestó. De los Patronatos. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó. Ah ya me habían preguntado eso en Secretaria no hemos recibido, por eso no los he turnado ya me habían preguntado alguien más de Cabildo y yo no los tengo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Contestó. Okey lo que pasa que nos giran a nosotros, se lo entregaron al Presidente Municipal, está recibido de hecho tengo una copia no lo entregaron al mismo tiempo que a él, entonces veo que cuando se turna, lo turna Secretaría para que los turnen a nosotros o si no en dado caso que algún otro Regidor solicite o atienda el tema, porque ya me están preguntando y la verdad lo recibimos en enero y ya se me hace mucho tiempo y se me hace una falta de atención. Haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Más que un punto de acuerdo es una pregunta veo aquí unos alumnos, veo aquí también a madres, padres de familia y también algunos maestros mi pregunta es ¿si van hablar ellos antes de que se acabe la sesión de Cabildo? O se les va a dar el uso de la voz ya una vez clausurada la sesión. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. En base a lo aprobado primero se clausura la Sesión y luego se les da el uso de la voz nos quedamos todos a escuchar. Haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Mi propuesta es si podemos escuchar antes de que se clausure la sesión a la Maestra Liliana Mercedes Gómez ¿Por qué? Porque de esa manera la mayor parte de las personas que asisten a esta sala cuando hay sesiones de Cabildo viene por un recurso, por un apoyo, ya sea en especie o económico, regularmente cuando vienen ese es el tema que traen, entonces es bueno escucharlas una vez que se

*Rafael Ortega B. A. F. mod*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

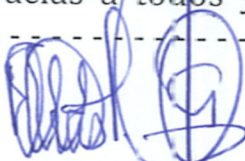
*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom center]*


termine la sesión, pero es mejor escucharla cuando este la sesión para si hay algo poder votarlo en sesión y que se le dé respuesta verdad y si me gustaría Secretaria que se sometiera a votación a ver si podemos escuchar antes que se clausure la sesión a la Maestra Liliana Mercedes Gómez. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de la propuesta del Regidor Sergio favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se votó de la siguiente manera **cinco votos a favor** de los Regidores Sergio Anguiano Michel, Laura Patricia Montes Camacho, Roberto Verduzco Espinosa, Yolanda Llamas García y Rafael Ortega Buenrostro y **seis en contra** de Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa Presidente Municipal y los Regidores Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, Ma Guadalupe Orozco Vázquez, Tania Guadalupe Osorio Álvarez y Profr. Oracio Rodríguez Suarez. Haciendo uso de la voz el Regidor Profr. **Oracio Rodríguez Suarez. Manifestó.** Yo creo que tenemos un mecanismo que fue aprobado en una sesión de Cabildo que tenemos que dar un respeto a la ciudadanía y atenderlos como se merecen ahorita directamente, los vamos atender y respetar lo que tenemos ya acordado para conservar el orden de lo que tenemos ya aprobado y si es necesario que nos quedemos el tiempo que sea necesario los atendemos y los escuchamos y finalmente lo tendremos que canalizar a donde lo tengamos que canalizar, hay que ver las necesidades de cada uno de ellos y con la esperanza de mañana se estará atendiendo lo que ellos vienen a plantear. Haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** Repito y reitero es bueno escucharlos pero sería mucho mejor escucharlos y atenderlos una vez antes de que se clausure la sesión y pongo un ejemplo el Presidente traía tres asuntos generales ¿Por qué no los presentó una vez clausurada la sesión? porque ya no iban a tener la validez, verdad, así los escuchamos con respeto, ya no podemos aprobar aquí en Cabildo si ustedes ocupan un apoyo económico por el motivo que ya se clausuró, disimulan algunos actores políticos escucharlos, si los escuchamos con mucho respeto, con mucha atención pero sería mucho mejor antes de que se clausurara la sesión y quiero pensar que vienen aquí los alumnos, los padres de familia y los maestros a ver de qué manera se les puede apoyar con recurso creo yo y da pena, y da lástima y vergüenza ver en las redes sociales como el partido de MORENA saca una publicación una campaña que dice enamórate lo que quieren los mexicanos es enamorarnos de un sistema de educación de calidad para nuestros jóvenes, de eso los ciudadanos se quieren enamorar, también los ciudadanos se quieren enamorar de un sistema de salud que cuando un ciudadano vaya al hospital o al seguro lo atiendan correctamente, también queremos y la ciudadanía se quieren enamorar de un sistema, de una seguridad que tengan nuestros jóvenes, que nuestros padres de familia no estén angustiados cuando nuestros hijos salgan, si es que regresan, cuando una señorita sale a ver si regresa, y nada más pongo como dato del 2003 al 2014 hubo 105 asesinatos de mujeres en el Estado de Colima en 11 años y en los últimos 14 meses ha habido 126, entonces yo nomas dejo ahí esos datos y es la tasa más alta del país cuatro por cada cien mil habitantes y

Rafael Ortega B.

pues no nos queremos enamorar de campañas mequetrefes, queremos enamorarnos de que tengamos seguridad, que tengan buena educación nuestros hijos, buen medicamento en los hospitales, en los seguros, buenas vialidades etc. Haciendo uso de la voz el Regidor Profr. **Oracio Rodríguez Suárez. Manifestó.** Nomás yo quiero reiterar a mis compañeros maestros, sería mentirles si ahorita vienen a pedir un apoyo que vamos a levantar la mano y lo vamos a votar, son situaciones que se tienen que discutir, que se tienen que canalizar, entonces los escuchamos y créanme que estaremos atentos que se canalice a donde se tenga que canalizar, si es necesario que mañana empecemos a dar respuesta al asunto se las daremos, es como cuando vienen de una colonia que no tiene alumbrado público, no tiene caso que lo vayamos a votar a favor, lo que tenemos que hacer es que mañana alumbrado público lo resuelva, situaciones de agua, de drenaje se tiene que atender por la dependencia necesarias igual el asunto que vengan a plantear lo vamos a escuchar con todo respeto que nos merecen y tengan por seguridad que mañana estaremos viendo que se les atienda supongo que tiene que ser en atención ciudadana donde se les tiene que atender a lo que vienen a plantear. Haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** Compañero Regidor habido ocasiones que lo que se aprueba por el Cabildo el Presidente como se dice coloquialmente se lo pasa por abajo del arco del triunfo, imagínese algo que no se aprobó por Cabildo, ahí nomás lo dejó ahí en la mesa. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** Okey vamos a pasar a la clausura hay la responsabilidad primordial de un Ayuntamiento y de este es atender a la ciudadanía, todos los días se atiende a la ciudadanía sin necesidad de que vengan a Cabildo, imagínate que todos los ciudadanos que se atienden tuvieran que venir a Cabildo, no cabrían en la Presidencia todos los días se atienden a los ciudadanos en distintas actividades y en distintas acciones sin necesidad ni siquiera de que tengan que venir a Cabildo se escucha y se les atiende porque ese es nuestro compromiso. -----

----- No habiendo más asuntos que tratar, Agotados los puntos del orden del día. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **MARTES 14 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES** siendo las 20:23 p.m. (Veinte horas con veintitrés minutos), declaro formalmente clausurada la **DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.** Muchas gracias a todos y que tengan muy buenas noches a todos.-----

  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JORGE LUIS REYES SILVA  
REGIDOR

LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
REGIDORA

PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ  
ROSALES  
REGIDOR

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO  
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO  
REGIDOR

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO  
REGIDORA

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA  
REGIDOR

Rafael Ortega B.  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA  
REGIDOR

LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA  
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL